



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DEROGA  
ORDENANZA N° 1418**

Buenos Aires, 29 de Junio de 2016.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 promulgada mediante Decreto N° 268/95 de fecha 7 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59, inciso f) de la citada norma legal determina que es atribución de las instituciones universitarias nacionales aplicar el régimen general de contrataciones del Estado Nacional.

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad en un todo de acuerdo a lo enmarcado por el Decreto 690/2016.

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Que corresponde designar las autoridades que aprueben gastos, ordenen pagos y efectúen desembolsos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

//..



Ministerio de Educación y Deportes  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



//..

ARTICULO 1°.- Determinar que el Rectorado y las Facultades Regional que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo 1°, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo con su monto expresado en módulos (valor del módulo \$ 1000.-) por las autoridades que a continuación se indican:

CLASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MONTOS EXPRESADOS EN MODULOS		AUTORIDAD COMPETENTE	
Licitación y Concurso Público o Privado / Subasta Pública	Compulsa abreviada y adjudicación simple	1.- Autorizar convocatoria y elección del procedimiento 2.- Aprobar los pliegos y preselección en etapa múltiple 3.- Dejar sin efecto 4.- Declarar desierto	1.- Aprobar procedimiento y Adjudicar 2.- Declarar fracasado
Hasta el importe que represente UN MIL MODULOS (M 1.000).		Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones	Director simple
Hasta el importe que represente TRES MIL MODULOS (M 3.000).		Director simple	Director General de Administración

...///



Ministerio de Educación y Deportes  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



///...

Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIEN-TOS MÓDULOS (M 7.500).	Director General de Administración	Subsecretario Administrativo (Universidad) / Secretario de Facultad Regional
Hasta el importe que represente CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000).	Hasta el importe que represente TREINTA MIL MÓDULOS (M 30.000).	Subsecretario Administrativo (Universidad) / Secretario de Facultad Regional	Decano / Secretario Administrativo (Universidad)
Hasta el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000).	Hasta el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000)	Decano / Secretario Administrativo (Universidad)	Rector o Consejo Directivo
Cuando se supere el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000)	Cuando se supere el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000)	Rector o Consejo Directivo	Consejo Superior

ARTICULO 3°.- Fíjanse los montos para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, hasta los montos expresados en módulos (valor del módulo \$ 1000.-) que se detallan a continuación.

Autoridad Competente para aprobar gastos	Monto representado en módulos
Consejo Superior	Cuando se supere el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000).
Rector o Consejo Directivo	Hasta el importe que represente CIEN MIL MÓDULOS (M 100.000).
Decano / Secretario Administrativo (Universidad)	Hasta el importe que represente CINCUENTA MÓDULOS (M 50.000).
Subsecretario Administrativo (Universidad) / Secretario de Facultad Regional	Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

....////



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



////...

Director General de Administración	Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).
Director simple	Hasta el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000).

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 1418.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes, archívese.

ORDENANZA N° 1545



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior